

Señora Magistrada
Dra. MERY CECILIA MORENO AMAYA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA - SUB-SECCIÓN B
Bogotá D.C

REF. PROCESO : 25000-23-37-000-2020-00163-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
DEMANDADO : UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES (DIAN)
ASUNTO : PODER

LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Directora Seccional de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá (A), según Resolución 001070 del 13 de febrero de 2024 y obrando por delegación del Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la Resolución No. 000091 del 3 de septiembre de 2021, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a los abogados, **JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.266.386 expedida en Bucaramanga (Santander), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 182.630 del Consejo Superior de la Judicatura y **ASTRID CAROLINA PALOMINO SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.886 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 320.033 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actúen en el proceso de la referencia.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se reciben notificaciones en el buzón electrónico de la Entidad notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y en el correo electrónico del apoderado de la Entidad jacunaa@dian.gov.co.

Nuestros apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, recibir, solicitar pruebas y desistir de ellas, interponer recursos y desistir de ellos, recibir notificaciones y, en general, todas las que se deriven de su intervención en el proceso judicial para defender nuestros intereses legítimos.

Ruego reconocer personería a nuestros apoderados en los términos del presente escrito.

Cordialmente,



LUISA XIMENA FAJARDO PRIETO
C.C N° 52.418.730 de Bogotá D.C.

Acepto:



JORGE ERNESTO ACUÑA AGUDELO
C.C. N° 91.266.386 de Bucaramanga
T.P. No. 182.630 del C. S. J.
jacunaa@dian.gov.co

Acepto:



ASTRID CAROLINA PALOMINO SUÁREZ
C.C. No 1.098.795.886 de Bucaramanga
T.P. No 320.033 del C. S. J.
apalominos@dian.gov.co